

El Colegio de Enfermería de Ciudad Real informa sobre los derechos al final de la vida

Ciudad Real, 25 de septiembre de 2023.– La Comisión de Bioética y Deontología del Colegio de Enfermería de Ciudad Real ha editado el tercer y último video, de un bloque de tres, en el marco de los Derechos al Final de La Vida. Este tercer video aborda los pasos a seguir en la solicitud de eutanasia y la actuación enfermera en la prestación de ayuda a morir (PAM). Los interesados pueden visualizarlo a través del canal de YouTube del Colegio de Enfermería en la siguiente dirección:

<https://www.youtube.com/watch?v=fC4mXvPmhD8>

<https://www.youtube.com/@colenfercr>

Para el presidente del Colegio de Enfermería de Ciudad Real y de la Comisión de Bioética, **Carlos José Tirado**, “la atención de los cuidados enfermeros en el proceso de muerte, es algo inherente a los cuidados profesionales que la enfermera aporta a las personas a lo largo de la vida.”

Las enfermeras tenemos la obligación de garantizar la protección de los derechos humanos. Esta Declaración en su Artículo 1 nos indica que: *“todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”*, Y también en el proceso de muerte.

Aún después de más de 20 años de la ley de autonomía, el derecho al rechazo al tratamiento y del desarrollo del testamento vital, es necesario facilitar a los profesionales sanitarios pautas prácticas sobre la toma de decisiones al final de la vida y también a la ciudadanía. Y conocer la ley de eutanasia, ley que pretende dar una respuesta jurídica, sistemática, equilibrada y garantista, a una demanda sostenida de la sociedad actual como es el derecho a morir dignamente.

El Colegio de Enfermería de Ciudad Real considera importante y necesario aportar un marco informativo y de apoyo, y para ello ha elaborado tres videos informativos. En el primero se explica el testamento

vital, gran desconocido para profesionales y ciudadanía, y en el segundo, la entrevista deliberativa y la objeción de conciencia profesional.

Tal y como lo explica **Prado Sánchez Molero**, secretaria de la Comisión de Bioética: *“Los poderes públicos tienen que garantizar el ejercicio de la libertad de conciencia y a la vez el acceso a la prestación de ayuda a morir(PAM), si bien el ejercicio de la objeción de conciencia no puede obstaculizar y mucho menos impedir la realización de la prestación, destacando que las enfermeras tenemos un compromiso profesional, moral y humano con nuestros pacientes”*.

En el tercer video se abordan los pasos en la solicitud de eutanasia, el procedimiento y la actuación enfermera. *“El momento adecuado en esta prestación debe estar presidido por la delicadeza, prudencia y trascendencia que implica este acto”*, como nos indica **Isabel Ortega**, vocal de la Comisión de Bioética y todo ello *“enmarcado en los derechos al final de la vida, donde las enfermeras estamos directamente implicadas. Consideramos necesario incluir la figura y funciones de enfermera responsable en el MBP de la eutanasia, dado que como demuestran diferentes estudios, los roles y responsabilidades de las enfermeras no son visibles, ni están bien definidos”*.

El cuidado es una idea ética porque entraña el compromiso con la protección y el respeto a la dignidad humana, integridad física y moral, a la libertad ideológica; así como a la toma de decisiones de las personas que atendemos y sus preferencias. Por tanto, lo esencial de la disciplina enfermera es que para definir los cuidados y tratamientos es imprescindible contar con nuestros pacientes, ya que sin ellos el cuidado no tiene sentido, y el tratamiento es una imposición.

Queremos recordar lo que nos dice ya el Consejo de Europa ya en 1981:

“se muere mal cuando la muerte no es aceptada. Se muere mal cuando los que cuidan no están formados en el manejo de las reacciones emocionales que emergen de la comunicación con los pacientes. Se muere mal cuando la muerte se deja a lo irracional, al miedo, a la soledad, en una sociedad, donde no se sabe morir”.